Constancia: la apoderada de la parte demandante, allegó memorial de renuncia, junto con el aviso. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, enero 17 de 2024

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Juan Fernando Henao Uribe
Radicación: 634014089002-2021-00104-00

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En los términos del memorial allegado por la Dra. CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE, quien viene actuando como apoderada de la demandante, escrito que viene acompañado del aviso a la parte actora; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
22 DE ENERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9543efe0ea63d4307a1506ad2c0f289fdaa02e507f0cd33fbd9e5f287e79ee44**

Documento generado en 19/01/2024 06:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica